

AYUDAS PÚBLICAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria 2025 de la Agencia Estatal de Investigación, para la concesión de las ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, integrado en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.
Objetivo	Favorecer el Desarrollo de proyectos de I+D+i de desarrollo experimental innovadores, en colaboración entre empresas y organismos de investigación, públicos o privados, con la finalidad de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios. Se trata de fomentar la ejecución de proyectos con resultados cercanos al mercado, que movilicen la inversión privada, generen empleo y mejoren la balanza tecnológica del país
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	Ayudas a proyectos de colaboración público-privada 2025 Webinario y presentación de la convocatoria de ayudas a Proyectos CPP 2025
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: del 9 de enero al 30 de enero de 2026 a las 14:00 h (hora peninsular española). PLAZO INTERNO UV: hasta el 27 de enero de 2026 a las 10:00 h, para poder garantizar la presentación institucional, así como la revisión previa de la documentación por parte del SGI. Por ello, se recomienda que se comunique lo antes posible a este servicio, a través de idicolaborativa@uv.es, su interés en participar en la convocatoria. Pueden consultar a través del siguiente link las instrucciones para la preparación de estas solicitudes en la UV, y les haremos llegar la parte del cuestionario electrónico correspondiente a los datos generales de la UV y el cálculo de los costes de personal y los costes indirectos, así como la documentación administrativa necesaria.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Modalidades de financiación: -UV: Subvención del 100% de sus costes marginales. -Empresas: Préstamos de hasta el 95% de los costes financiables. Subvención por nueva contratación de doctores por tiempo indefinido
Características de los proyectos	- Modalidad de Proyectos: Proyectos de desarrollo experimental en colaboración con varias entidades beneficiarias. - <u>Presupuesto mínimo 350.000 euros, incluyendo sólo costes directos</u> (presupuesto TOTAL del Consorcio). - Duración: <u>36 meses</u> (desde la fecha de inicio indicada en la solicitud y <u>posterior a la fecha de cierre de la convocatoria</u>). - Un <u>único periodo de ejecución de gasto</u> (sin anualidades presupuestarias). La ayuda concedida podrá ejecutarse a lo largo de la ejecución del proyecto (el importe de ayuda concedido para cada anualidad constituirá un calendario de pagos del organismo financiador, no un programa anual de gasto a ejecutar por el beneficiario).

Características de los proyectos	- Actuación en <u>cooperación</u>, con un mínimo de dos socios: una empresa y un organismo de investigación. Si bien no es requisito de la convocatoria, la UV requerirá la formalización de un convenio o acuerdo, con carácter previo a la aceptación de la subvención, que será revisado por la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I en colaboración con la Secció d'Innovació i Valorització, en el que se establecerán los derechos y las obligaciones de cada participante. - Proyectos referidos a una de las siguientes áreas temáticas (Anexo II de la convocatoria): 1. Salud 2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva 3. Seguridad para la sociedad 4. Digitalización y telecomunicaciones. 5. Industria. 6. Espacio y defensa. 7. Energía y movilidad 8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente
Participantes	- Mínimo, dos participantes: una empresa y un organismo de investigación, público o privado. - <u>Liderados por una empresa</u>, que actúa como representante de la agrupación. - Porcentajes de participación de las entidades participantes: · Participación mínima por entidad del 10% del presupuesto. · Una única empresa no puede tener más del 70% del presupuesto. · La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto. Es importante tener en cuenta que el incumplimiento de los porcentajes de participación de cada entidad es motivo de inadmisión de la solicitud <u>y que no es subsanable</u>. - No pueden participar en el consorcio entidades que no soliciten ayuda. - La universidad puede participar como entidad subcontratada o como entidad beneficiaria de ayuda a costes marginales.

INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos subvencionables

- Dada la fecha estimada de resolución de concesión de estas ayudas (finales de 2026), **es recomendable no asumir compromisos de gasto ni de ejecución de tareas hasta el último trimestre de 2026.**

- Sólo serán **financiables** los **gastos realizados a partir de la fecha de solicitud de la ayuda** y antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

- Sólo se aceptarán los gastos que tengan como soporte documental facturas y sean abonados mediante transferencia bancaria, por lo que **no son aceptables** los pagos de **"Caja Fija en efectivo"**.

Conceptos financiables:

a) **Gastos de personal.** Límite máximo 50€/hora.

Personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto (incluir en el impreso de solicitud como **"Personal nueva contratación UV"**). La convocatoria sólo admite la contratación de personal de los **grupos de cotización 1, 2 y 3**. Desde la Sección de Control Financiero, Auditoría i Fons Estructurals d'R+D+I, se le pueden facilitar las **tablas salariales** para la contratación de dicho personal.

El coste y las horas de dedicación del personal propio no son subvencionables (miembros de plantilla o funcionarios de la UV), y **no se incluirán en la solicitud ni en el presupuesto, pero deben incluirse en la memoria científico-técnica sin cuantificar.**

Se recomienda consultar con idicolaborativa@uv.es la relación de personas que formarán parte del equipo de investigación, para indicarles su posible participación.

Únicamente podrán participar:

- PDI de la plantilla de la UV con dedicación a tiempo completo.

- Investigadores que tengan formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la UV en el momento de la solicitud, y que la mantengan al menos durante el periodo de ejecución de la ayuda: "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva", "Beatriz Galindo", o de la modalidad "Doctores y Doctoras de Excelencia" del Plan GenT o del Plan del Programa marco para la contratación de personal investigador doctor de la UV.

No pueden participar investigadores que estén contratados con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación, ni profesores asociados.

La participación del personal requerirá la realización de partes horarios de dedicación.

Gastos subvencionables	b) Aparatos y equipos, Costes de <u>amortización</u>, en la medida en que sean utilizados en el proyecto. En caso de querer incluir este coste, consultar previamente con el Servei de Gestió de la Investigació. ▪ Se excluyen los <u>dispositivos informáticos de uso genérico</u> (PC, ordenadores portátiles, impresoras...). ▪ Se incluyen los <u>programas informáticos de carácter técnico</u>, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. c) Material fungible, suministros y similares, directamente relacionados con el proyecto., pero no son subvencionables los gastos de <u>material de oficina y consumibles informáticos</u>, ni los gastos de envío, transporte, manipulación, etc. d) Subcontrataciones, con un <u>máximo del 50%</u> del presupuesto financiable de cada participante. Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda, y este importe sea superior a 60.000 euros, la convocatoria exige la firma de un contrato por escrito entre las partes, que deberá ser <u>autorizado previamente por el órgano concedente</u>. e) Coste de Informe de Auditoría obligatorio, 2.500€ euros por proyecto para el informe del auditor. En el supuesto de que la subvención no cubra los gastos de dicho informe, el investigador deberá proveer los fondos necesarios. f) Otros gastos directos: ▪ Gastos de solicitud de Patentes generadas por el proyecto. ▪ Contratos y Asistencias Técnicas, con las limitaciones señaladas sobre subcontratación. ▪ Gastos de seguros y visados. ▪ Uso de servicios centrales con tarifas públicas. ▪ Viajes de los trabajadores detallados en la memoria y solicitud del proyecto, excluyendo asistencias a congresos, jornadas u otras actividades de difusión. Indemnización por gastos de viaje, según la normativa propia de la UV. No serán elegibles gastos de comidas y cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario. g) Costes Indirectos: Porcentaje fijo del 25% sobre costes directos (art. 9.4 de la convocatoria). Costes no subvencionables: a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico. b) Los gastos de difusión de resultados. c) Las asistencias a congresos o jornadas. d) Gastos derivados de publicaciones. e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas. f) Estudios de mercado o de viabilidad. g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes. h) Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.
--------------------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Requisitos	▪ PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD: El formulario de solicitud junto con la memoria técnica se considerarán parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no subsanables (art. 14 de la convocatoria). ▪ MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO: El contenido indicativo para su elaboración se puede consultar en el <u>Anexo V</u> de la convocatoria. Su extensión máxima será de <u>40 páginas</u> incluyendo la portada y el índice y el formato debe ser el especificado en el artículo 14.2 de la convocatoria (este aspecto no es subsanable y puede suponer que se desestime la propuesta directamente). Se presetará en inglés (recomendado) o español, en <u>formato pdf</u> y no podrá superar los <u>4 MB</u> de información. ▪ PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica del ministerio, que requiere la firma digital del representante de la institución. Para ello se articulará un procedimiento de acceso remoto a un ordenador del SGI, por lo que deberá contactar con carácter previo con la Secció de Control Financer, Auditoria i Fons Estructurals d'R+D+I (idicolaborativa@uv.es), para concertar cita previa. IMPORTANTE: <u>Para poder introducir los datos es necesario que la entidad coordinadora haya dado de alta la solicitud, así como a cada una de las entidades participantes.</u> Para que el Coordinador pueda cerrar, firmar y registrar la Solicitud de Ayuda es necesario que todos los socios hayan firmado su Declaración de Conformidad de Participación, lo cual requiere que previamente el Coordinador haya subido la Memoria técnica a la aplicación informática de solicitudes. <u>Por tanto, técnicamente no se podrán cerrar ni firmar las solicitudes de la UV hasta que el Coordinador no haya subido la Memoria técnica a la aplicación.</u>
Importante	▪ El investigador principal debe garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a cabo de acuerdo con la solicitud inicial y lo que se recoja en su momento en la resolución de concesión. ▪ Se desaconseja la participación con entidades que presenten dudas en cuanto a su solvencia o capacidad económica para la realización del proyecto.
Gestores	Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria puede ponerse en contacto con las personas gestoras: Rosa Rodríguez Silvia Rubio Correo electrónico: idicolaborativa@uv.es